

Primer declarante: (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 | 0 | 1 | 2 Período 0 | A

NIF: [REDACTED]

NIF: [REDACTED] 1.º Apellido: MONTERO 2.º Apellido: CUADRADO Nombre: MARIA JESUS

Cón-yuge:

NIF: [REDACTED] 1.º Apellido: IBANEZ 2.º Apellido: RECHE Nombre: RAFAEL

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (pasilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 -877,94

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado O de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar; la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración de la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) 1

Forma de pago: [REDACTED]

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) 1

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.

Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA

Importe: D 877,94

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Firma (8)

..... de de
Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2012

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

Sexo del primer declarante: H: Hombre 05 H / M: Mujer 06 M
 Estado civil (al 31-12-2012): Soltero/a 06 / Casado/a 07 X / Viudo/a 08 / Divorciado/a o separado/a legalmente 09
 Fecha de nacimiento:
 Grado de discapacidad. Clave:
 Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" 13

Domicilio habitual actual del primer declarante

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
<input type="text" value="50"/>	<input type="text" value="1"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="50,00"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="50,00"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="1"/>
<input type="text" value="50"/>		Primer declarante: <input type="text" value="51"/>		Cónyuge: <input type="text" value="52"/>		<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>		Primer declarante: <input type="text" value="51"/>		Cónyuge: <input type="text" value="52"/>		<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>		Primer declarante: <input type="text" value="51"/>		Cónyuge: <input type="text" value="52"/>		<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

Sexo del cónyuge (H: Hombre, M: Mujer) 65 M
 Fecha de nacimiento del cónyuge:
 Grado de discapacidad del cónyuge. Clave:
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF 68
 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólomente en caso de declaración conjunta) 70

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

Representante

Fecha de la declaración

En de de

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

Nº	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	00 29555724B	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes menores del primer declarante y del cónyuge.
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento.
 Solo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 86, consigne los siguientes datos del otro progenitor:
 NIF: 87, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden): 88, Fecha de nacimiento: 89.
 Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla: 90.
 A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: [Redacted] y [Redacted], respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
80	81	92	93	94	95

Devengo
 Atención: esta unidad impositiva se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.
 Fecha de finalización del periodo impositivo: [Redacted] Día Mes Año

Opción de tributación
 Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):
 Atención: solamente podrá optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.
 Tributación individual: 101 X
 Tributación conjunta: 102

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012
 Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2012: 103 01

Asignación tributaria a la Iglesia Católica
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: 105

Asignación de cantidades a fines sociales
 Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla: 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013
 USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y, DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.
 No obstante, si desea:
 - Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X": 110
 - Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X": 111

Declaración complementaria
 Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 121
 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos expresados que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla: 122
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124): 123
 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: 120
 Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 124

(A)

Rendimientos del trabajo

Reintegraciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y los aumentos por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	25.823,17
Reintegraciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la casilla 006)	002	
Contribuciones empresariales o planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total ingresos íntegros computables (001 + 002 + 003 + 004 - 005)	006	25.823,17
Coacciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de hermanas o entidades similares	010	1.111,82
Cuentas satisfechas a sindicatos	011	
Cuentas satisfechas a colegios profesionales (si la cotización es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.111,82
Rendimiento neto (006 - 014)	015	24.711,35
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto)		
Cuanto aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	22.059,35

(B)

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Se exceptúa, de acuerdo con la disposición 45.ª de la Ley del Impuesto, el caso de renta por de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	033	

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	049	

Ejercicio 2012

NIF

Apellidos y nombre

Primer declarante

IBÁÑEZ RECHE, RAFAEL

Página 4

(C)

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

1

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067		068 366	Renta inmobiliaria imputada		069 241,83
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto), importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto), importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067		068 366	Renta inmobiliaria imputada		069 219,84
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto), importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto), importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
	067		068 366	Renta inmobiliaria imputada		069 219,84
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto), importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto), importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 742,75	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085
---	------------	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

(D)

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	092	093	094
Inmueble 2:	090	091	092	093	094
Inmueble 3:	090	091	092	093	094

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065 [Redacted]
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que pasó a disposición (%)						
067	Período computable (nº de días):		068 366	Renta inmobiliaria imputada		
069	61,24					
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles:						
Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
070	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		073	074		
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto); importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060		061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
067	Período computable (nº de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		
069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles:						
Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
070	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		073	074		
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto); importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060		061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo; parte del inmueble que está a disposición (%)						
067	Período computable (nº de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		
069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles:						
Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
070	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		073	074		
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto); importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto); importe						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas	
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	090
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)						
Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	084	085	086	087	088	089
Inmueble 2:	084	085	086	087	088	089
Inmueble 3:	084	085	086	087	088	089

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 1:	090	091	089	092	093	
Inmueble 2:	090	091	089	092	093	
Inmueble 3:	090	091	089	092	093	

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se ajustan.

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Si ha presentado la autoliquidación del Gravamen Único sobre revalorización de activos para contribuyentes del IRPF, marque con una "X" esta casilla

Actividades realizadas table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for contributor name, activity type, and estimation method.

Ingresos íntegros table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for income from exploitation, other income, and total income.

Gastos fiscalmente deducibles table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for consumption, salaries, and various other deductible expenses.

Actividades en estimación directa (modalidad normal) table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for tax-deductible provisions and total deductible expenses.

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada) table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for differences and total deductible expenses.

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido table with columns for Activity 1, 2, and 3, including fields for net income and reduced net income.

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa table with fields for total reduced net income and various adjustments.

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	403

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de integración: Clavo	412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Complementarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	
	442

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 388 + 390 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 387 + 405)	444
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	443 - 444
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (443 - 444)	445

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 090 + 095 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 248 + 256 + 265 + 275)	452
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe)	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe)	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pag. 3 y 8 de la declaración)	459
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pag. 3 y 8 de la declaración)	460
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe)	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 e integrar en la base imponible del ahorro	461
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan []

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	481	481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012	482	482
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	483
Total con derecho a reducción		600

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción 605

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participo, mutualista o asegurado	511	511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	512	512
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad	513	513
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514
Total con derecho a reducción		530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011	542	542
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543
Total con derecho a reducción		560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial	572	572
Total con derecho a reducción		585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	591	591
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción	592	592
Total con derecho a reducción		600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) 455

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): 22.802,10

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 600 que se aplica	611
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 605 que se aplica	612
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	616
	617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617) 618

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011 619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619) 620

22.802,10

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) 465

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y basta el límite máximo de su importe):

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica 621

Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 586 que se aplica 622

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los períodos afluídos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 623

Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623) 630

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 642 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 640

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 643 ó 644 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 650

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones de 2012 que figuran en las casillas 645 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 660

Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes 661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5 a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 672 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 670

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	1.938,00	636	1.938,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	7.089,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	7.089,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal; la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) 680 7.089,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal; la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630 681

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico; la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) 683 7.089,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico; la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630 684

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro 686

Correspondientes a la base liquidable general 687

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial 688

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620, importe resultante	688 2.838,15	689 2.838,15
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620, importe resultante	624 234,70	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 688, importe resultante	691 850,68	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 690, importe resultante	625 53,17	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal: (626 = 688 - 691)	626 1.987,47	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria: (627 = 624 - 625)	627 181,53	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 653, importe resultante		692 850,68

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 626 + 627) : (694 = 691 - 692)

Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620) : (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	693 2.169,00	694 1.987,47
	TME 9,51	TMA 8,71

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681 - 771 + 630 - 684)	695	771
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628	697
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695, importe resultante	629	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (696 = 628 + 629) : (738 = 697)	696	738

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698 2.169,00	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 738)		699 1.987,47

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 363,61	701 363,61
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	705
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	708
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 10/1964)	710	711
Por rentas obtenidas en Cuentas o Mojillo (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en Cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	718	
Por obra de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	719	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 718 - 719 - 722 - 723)	720 1.805,39	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717)		721 1.623,86

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012, Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que no ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730 1.805,39	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)		731 1.623,86

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732 3.429,25	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años 739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas afectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 740

Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 739 - 737 - 738 - 739 - 740) 741 **3.429,25**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 742	4.389,92	Ingresos a cuenta del artículo 92.3 de la Ley del Impuesto ... 748	
Por rendimientos del capital mobiliario 743		Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 744		Pagos fraccionados (Ingresos (actividades económicas) ... 750	
Por rendimientos de actividades económicas (*) 745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ... 751	
Abatidos por entidades en régimen de atribución de rentas 746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ... 752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y IJTE's 747			

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluyeron en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752) 754 **4.389,92**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754) 755 **-960,67**

Deducción por maternidad 756

Importe de la deducción 757

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 758

Resultado de la declaración (755 - 756 + 757) 760 **-960,67**

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado el importe de la casilla 731) 775 **1.623,86**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737) 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 778

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 778) 779 **1.623,86**

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 761

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 762

Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762) 763

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positiva (a ingresar)

Complementarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuyo suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita 768

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero 770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complementarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuyo suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver en su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, si viera consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
754			

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

Adquisición de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*) A 4.848,07	Importe de la deducción	Parte estatal 780 363,61	Parte autonómica 781 363,61
Construcción de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*) B	Importe de la deducción	Parte estatal 782	Parte autonómica 783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*) C	Importe de la deducción	Parte estatal 608	Parte autonómica 609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*) D	Importe de la deducción	Parte estatal 784	Parte autonómica 785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.						
Cuenta 2.						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sito en territorio español, marque una 'X': 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	Importe de la deducción	Parte estatal 786	Parte autonómica 787
--	---	-------------------------	-------------------	----------------------

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	793 363,61
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	794 363,61

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790 01/12/2006

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su participación en la deuda hipotecaria.

En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1: 793	Cantidades totales satisfechas al arrendador 1: 682	Cantidades satisfechas con derecho a deducción: F	Porcentaje de deducción: 10,05 por 100	Importe de la deducción: 774
NIF del arrendador 2: 583	Cantidades totales satisfechas al arrendador 2: 684			

Deducción por alquiler de la vivienda habitual:

Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716
Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*): G	Porcentaje de deducción: 30 por 100	Importe de la deducción: 795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**): H	Porcentaje de deducción: 10 ó 20 por 100	Importe de la deducción: 796
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos:

Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	794
Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	795

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importe con derecho a deducción (*): I	Porcentaje de deducción: 15 por 100	Importe de la deducción: 797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal: el 50 por 100 de 797	792	
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	793	

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2012
Documento de Ingreso o devolución

Modelo
100

Primera declaración (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA.

Ejercicio 20112 Período 01A

NIF: [REDACTED]

NIF: [REDACTED] 1.º Apellido: IBANEZ 2.º Apellido: RECHE Nombre: RAFAEL

Con yugo

NIF: [REDACTED] 1.º Apellido: MONTERO 2.º Apellido: CUADRADO Nombre: MARIA JESUS

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 960,67

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indique marcando con una "X" esta casilla 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de auto liquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) 1

Forma de pago: [REDACTED]

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) 1

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.

Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA Importe: D 960,67

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos bancarios de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Firma (8)

..... de de

Firma: [REDACTED]

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.